

IEE/JE-043/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNA CASA PRODUCTORA, ASÍ COMO DE INTÉRPRETES EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA Y LOS GASTOS QUE SE DERIVEN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES ORGANIZADOS POR DIVERSOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Lineamientos	Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidaturas a los diversos cargos de elección popular.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidaturas a los diversos cargos de elección popular, a través del Acuerdo CG/AC-061/18.

IEE/JE-043/2024

- II. En sesión especial de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó la reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidaturas a los diversos cargos de elección popular, mediante el Acuerdo CG/AC-060/2021.
- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- IV. En sesión especial del Consejo General, en fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, resolvió las solicitudes de registro de candidaturas a miembros de Ayuntamientos presentadas por las personas aspirantes a candidaturas independientes para el Proceso Electoral, por medio del Acuerdo CG/AC-0032/2024.
- V. El Consejo General en sesión especial celebrada en la misma fecha señalada en el numeral inmediato anterior, aprobó el Acuerdo CG/AC-0033/2024, a través del cual, resolvió las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, presentadas por los partidos políticos y las Coaliciones, para el Proceso Electoral.
- VI. En sesión especial de fecha seis de abril del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0034/2024, mediante el cual, resolvió sobre las solicitudes de registro de candidaturas pendientes señaladas en el documento CG/AC-0033/2024 para el Proceso Electoral.
- VII. A través de los Acuerdos CG/AC-0036/2024, CG/AC-0042/2024 y CG/AC-0048/2024, aprobados en fechas once y treinta de abril, así como el nueve de mayo, respectivamente, el Consejo General resolvió sobre diversas solicitudes de sustituciones de candidaturas para el Proceso Electoral.
- VIII. Por medio de los Acuerdos identificados como CG/AC-0039/2024, CG/AC-0049/2024 y CG/AC-0051/2024, aprobados en fechas treinta de abril, nueve y dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, respectivamente, el Consejo General se pronunció respecto de las solicitudes de debate entre candidaturas, para el Proceso Electoral.
- IX. A través del memorándum IEE/CCS-172/2024 de fecha trece de mayo de la anualidad que transcurre, el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, remitió y solicitó a la Directora Administrativa lo siguiente:

“...

Con fundamento en los artículos 99; 93 fracciones XLI, XLII, XLIV y XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el acuerdo de Junta Ejecutiva con clave IEE/JE-044/2023 aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre 2023; y derivado del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIAN RESPECTO DE LAS

IEE/JE-043/2024

SOLICITUDES DE DEBATE ENTRE CANDIDATURAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024. Por este medio reciba un cordial saludo y a su vez solicito de su valioso apoyo para la contratación de una casa productora para la realización de cuatro de los debates que se realizarán en los municipios del Estado de Puebla; ya que debido a la carga de trabajo no nos es posible cubrir en tiempo y forma a dichos municipios. Cabe mencionar que también solicitamos intérpretes de lenguaje de señas para cubrir estos mismos eventos.

Por lo anterior solicito su apoyo para saber si existe disponibilidad presupuestal para que dichas actividades sean contempladas dentro del mismo. (Se adjunta cotización de casa productora).

Lo anterior, para los trámites administrativos y legales que haya a lugar.

...

- X. En seguimiento al numeral inmediato anterior, la Directora Administrativa por medio del memorándum IEE/DA-0761/2024 de fecha catorce de mayo del año en curso, dio respuesta al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, en los siguientes términos:

"

...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100, fracción IV, 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y, en atención a su memorándum número IEE/CCS-172/2024, mediante el cual solicita la contratación de casa productora e intérpretes de lenguaje de señas, derivado del **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE DEBATE ENTRE CANDIDATURAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, con clave IEE/JE-044/2023. (sic)

Sobre el particular, me permito Informar a Usted que, se realizó un análisis en el presupuesto de las partidas 3821 denominada "Gasto de Orden Social y Cultural" y partida 3351 denominada "Servicios de Investigación Científica y Desarrollo", conociéndose que no se tiene presupuesto para llevar a cabo la realización de los debates en los Municipios del Estado de Puebla, sin embargo, derivado a las actuaciones del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2023-2024, se efectuó ajustes presupuestales en diversas partidas para estar en posibilidad de ejecutar la contratación servicio de debates que a continuación se describe:

No	Descripción	Importe Unitario	IVA	IMPORTE
1	4 debates en municipios de estado de Puebla	\$8,000.00	\$1,280.00	\$37,120.00

Ahora bien, por lo que respecta del servicio de intérpretes de lenguaje de señas para cubrir los eventos referidos con antelación, es indispensable que informe el número de total de personas a contratar, así como el costo unitario y total, a fin de realizar el análisis de viabilidad de presupuesto; no obstante, deberá tomar en cuenta que a fin de integrar las comprobaciones correspondientes será necesario incluir con los testigos de cada debate.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

..."

IEE/JE-043/2024

- XI.** En respuesta al antecedente previo, el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, a través del memorándum IEE/CCS-174/2024 recibido en fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, informó a la Dirección Administrativa, lo siguiente:

“...”

Con fundamento en los artículos 99; 93 fracciones XLI, XLII, XLIV y XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el acuerdo de Junta Ejecutiva con clave IEE/JE-044/2023 aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre 2023; y en respuesta al MEMORÁNDUM IEE/DA-0761/2024 que a la letra dice “Informar el número de total de personas a contratar, así como el costo unitario y total” por este medio le envío un cordial saludo y a su vez me permito informar el número de intérpretes de lenguaje de señas con un costo de \$1,000 pesos + IVA por día, los cuales colaborarán con nosotros en los 11 debates que se realizarán en los municipios del Estado de Puebla de la siguiente manera:

FECHA	MUNICIPIOS	No. DE INTÉRPRETES	TOTAL
18 de mayo	Xiutetelco, Teziutlán y Libres	5	\$5,800
21 de mayo	Cauatlancingo y Huejotzingo	2	\$2,320
23 de mayo	Huachinango	3	\$3,480
24 de mayo	Tecamachalco y Tepanco de López	3	\$3,480
p/asignar	Santa Rita Tlahuapan y San Martín Texmelucan	3	\$3,480
p/asignar	Tlatlahuquitepec	2	\$2,320
			\$20,880

Por lo anterior solicito su valioso apoyo para saber si existe disponibilidad presupuestal para que dicha contratación sea contemplada dentro del mismo.

“...”

- XII.** En seguimiento al antecedente previo, la Directora Administrativa mediante memorándum IEE/DA-0774/2024 de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, informó a la Coordinación de Comunicación Social sobre la existencia de suficiencia presupuestal para la contratación de intérpretes de lenguaje en señas.
- XIII.** En atención a lo anterior, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente para determinar lo conducente.
- XIV.** En sesión especial de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General se pronunció respecto de las solicitudes de debate entre candidaturas, para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-0051/2024.
- XV.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha dieciséis de mayo del año que transcurre, remitió vía correo



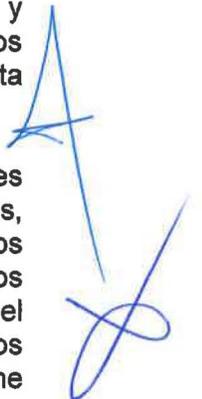

IEE/JE-043/2024

electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

- XVI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de mayo del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 77 del Código, dispone que, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.
3. El artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
4. De acuerdo con el artículo 93, fracciones XL, XLI y XLVI del Código, el Secretario Ejecutivo tendrá, entre otras, las atribuciones de conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones; plantear y ejecutar la política de comunicación social del Instituto; así como las demás que le confiera el Código, el Consejo General, la Consejera Presidenta y las disposiciones relativas.
5. De conformidad con el artículo 95, fracciones II y III del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud materia de este Acuerdo.
6. El artículo 106, fracciones XI, XII, XIV y XV del Código, dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme



IEE/JE-043/2024

a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

7. Que, el artículo 224, segundo párrafo del Código, establece que, en los términos del lineamiento que se apruebe, el Consejo General promoverá, a través de los Consejos Distritales y Municipales, la celebración de debates entre candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales.

El artículo 13 de los Lineamientos, dispone que, los debates deberán realizarse dentro del periodo de campañas electorales que establece el Código.

Por su parte, el artículo 14 de los Lineamientos, establece las especificaciones de los debates, siendo los siguientes:

- Lugar, día y hora para la celebración del debate respectivo;
- La moderadora propietaria o el moderador propietario y suplente;
- Las etapas que conformarán el debate;
- Los tiempos de intervención;
- Los medios de comunicación y mecanismos a implementar para la transmisión del debate;
- Las medidas de seguridad a implementar en la realización del debate;
- Las personas autorizadas para ingresar a los recintos en donde se celebre el debate y, en su caso, la transmisión del mismo; y
- En su caso, aquellas estimaciones que considere pertinentes para la realización del debate.

El artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos, señala que, para el caso de los debates entre candidaturas a Diputaciones Locales al Congreso Local y a Presidencias Municipales, los costos deberán ser sufragados de manera proporcional por los partidos políticos, y/o coaliciones, y/o candidaturas comunes o independientes, a los que pertenezcan quienes participen en los mismos.

En ese tenor, diversos Órganos Transitorios de este Instituto, recibieron solicitudes para realizar debates, las cuales se hicieron de conocimiento a este Instituto; pronunciándose el Consejo General a través de los Acuerdos identificados con los números CG/AC-0039/2024, CG/AC-0049/2024 y CG/AC-0051/2024.

Cabe indicar que, en los Acuerdos citados en el párrafo que antecede, se estableció que los Órganos Transitorios correspondientes deberán implementar las acciones para que se lleve a cabo la realización de los respectivos debates entre candidaturas a la Presidencia Municipal, y en su caso, Diputaciones, siempre y cuando existan las condiciones para ello, ajustando los plazos, toda vez que, de realizarse deberá acontecer a más tardar el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.



IEE/JE-043/2024

De igual forma, los recursos materiales que se utilizarán para la realización de los debates, serán proporcionados por este Instituto, sin embargo, si las candidaturas optan por diversas opciones, deberán apegarse a lo señalado en el artículo 21 de los Lineamientos.

En ese orden de ideas, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes de este documento, así como en los Acuerdos multicitados que fueron aprobados por el Consejo General, se instruyó a las Coordinaciones de Comunicación Social y de Informática del Instituto, a fin de coordinar con los Órganos Transitorios, la implementación de las acciones para que la difusión de los debates pueda difundirse de la manera más amplia a través de redes sociales.

En ese sentido, el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, solicitó el apoyo de la Dirección Administrativa, a efecto de verificar si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de una casa productora para la realización de cuatro de los debates que se realizarán en los municipios del Estado de Puebla; ya que debido a la carga de trabajo no es posible cubrir en tiempo y forma a dichos municipios.

Además, en dicha petición, se informó que también se requerirán intérpretes en lenguaje de señas mexicana, para cubrir estos mismos eventos, a fin de cumplir cabalmente con el principio rector de máxima publicidad.

En respuesta a la solicitud realizada, la Directora Administrativa informó que se efectuaron ajustes presupuestales en diversas partidas para estar en posibilidad de ejecutar la contratación servicio de debates que a continuación se describe:

No	Descripción	Importe Unitario	IVA	Importe
1	4 debates en municipios de estado de Puebla	\$8,000.00	\$1,280.00	\$37,120.00

Ahora bien, por lo que toca al servicio de intérpretes en lengua de señas mexicana para cubrir los eventos referidos con antelación, la Coordinación de Comunicación Social informó las fechas en que se desarrollarán los debates, los Municipios en donde se celebrarán los debates, el número de intérpretes, así como el monto a cubrir por los once debates que se realizarán en el Estado de Puebla, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Municipios	No. de intérpretes	Total
18 de mayo	Xiutetelco, Teziutlán y Libres	5	\$5,800
21 de mayo	Cuautlancingo y Huejotzingo	2	\$2,320
23 de mayo	Huachinango	3	\$3,480
24 de mayo	Tecamachalco y Tepanco de López	3	\$3,480
p/asignar	Santa Rita Tlahuapan y San Martín Texmelucan	3	\$3,480
p/asignar	Tlatlauquitepec	2	\$2,320
			\$20,880

A

X

IEE/JE-043/2024

Es importante citar que, los debates electorales constituyen un ejercicio democrático fundamental para fortalecer la participación ciudadana, la libertad de expresión y el derecho a la información en el contexto de los procesos comiciales. Estos encuentros entre las candidaturas a cargos de elección popular representan una oportunidad invaluable para que la ciudadanía conozca de primera mano las propuestas, trayectorias y posturas de quienes aspiran a gobernarles, permitiéndoles contrastar opciones y tomar decisiones más informadas el día de la Jornada Electoral.

Al ser transmitidos por diversos medios de comunicación y plataformas digitales, estos encuentros contribuyen a fomentar una cultura cívica más participativa y crítica, en la que la ciudadanía se involucre activamente en la discusión de los asuntos públicos y exijan a sus representantes un ejercicio transparente y responsable del poder.

Asimismo, la realización de debates electorales es una muestra del compromiso del Instituto con la promoción de elecciones libres, auténticas y apegadas a los principios constitucionales de la función electoral; al brindar a las candidaturas una plataforma institucional para exponer sus ideas y propuestas, en tal sentido esta Autoridad Electoral refrenda su papel como árbitro imparcial y garante de la equidad en la contienda, contribuyendo a generar condiciones de competencia más justas y equilibradas.

Ahora bien, para que los debates se desarrollen de manera satisfactoria, resulta indispensable que sean organizados por este Instituto a fin de que dichos debates cuenten con todos los requisitos que contemplan los Lineamientos; así como un solo formato que unifique la imagen de dichos ejercicios democráticos organizados por este Instituto. Es por ello que la contratación de una casa productora especializada resulta plenamente justificada, pues permitirá garantizar que estos encuentros cuenten con las condiciones de producción, logística y difusión óptimas para llegar al mayor número de ciudadanía posible, respetándose en todo momento el formato institucional.

Además, la contratación de intérpretes en lengua de señas mexicana representa un paso fundamental para garantizar que las personas con discapacidad auditiva puedan ejercer plenamente su derecho a la información y participar activamente en la discusión de los asuntos públicos.

De igual forma, el uso en lengua de señas mexicana en los debates electorales, es una medida indispensable que da accesibilidad y permite eliminar las barreras comunicativas que históricamente han marginado a este sector de la población. En tal sentido, y al contar con intérpretes especializados que traduzcan en tiempo real las intervenciones de las candidaturas, se garantiza que las personas sordas puedan acceder a la misma información que el resto de la ciudadanía y formar su propia opinión sobre las propuestas en contienda.

IEE/JE-043/2024

Es importante destacar que la contratación de la casa productora, y de las personas intérpretes de lengua en señas mexicana, no sólo representa una inversión necesaria para la realización de los debates, sino también del cumplimiento de los principios de este Instituto, mostrando la responsabilidad presupuestal y la transparencia en el manejo de los recursos públicos que ejerce esta Autoridad Electoral.

En virtud de lo anterior, y toda vez que se ha informado sobre la existencia de suficiencia presupuestal, esta Junta Ejecutiva autoriza la contratación de una casa productora, así como de intérpretes en lengua de señas mexicana y los gastos que se deriven para la realización de debates organizados por diversos Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral, facultando a la Directora Administrativa y al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social para realizar los trámites que se consideren oportunos y dar puntual cumplimiento a este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

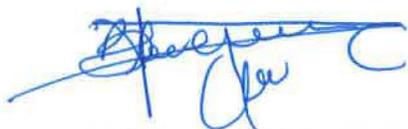
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la contratación de una casa productora, así como de intérpretes en lengua de señas mexicana y los gastos que se deriven para la realización de debates organizados por diversos Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa y al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA